

**SESIONES PERIODICAS DE ACTUALIZACION
IMPOSITIVA Y DE SEGURIDAD SOCIAL
- SPAISS – 1ra. Reunión 2019**

**Colegio de Graduados
en Ciencias Económicas**

Abog. Susana Accorinti – susana.accorinti@hotmail.com

Novedades Jurisprudencia

Seguridad Social

- **«TRENES de BUENOS AIRES S.A. c/AFIP –DGI s/impugnación de deuda», CSJN, 17/10/18**
- **«MONTAGNE OUTDOORS S.A. c/AFIP – DGI s/impugnación de deuda», CFSS, Sala I, 16/10/18**
- **«BAEZ MARIELA ALEJANDRA c/AFIP s/rec. de queja x rec. administrativo denegado», CFSS, Sala II, 15/3/17**

Diferencias contribuciones patronales (reducción a favor de empleadores)

«... la potestad reglamentaria habilita para establecer condiciones o requisitos, limitaciones o distinciones que, aun cuando no hayan sido contemplados por el legislador de una manera expresa, cuando se ajustan al espíritu de la norma reglamentada o sirven, razonablemente, a la finalidad esencial que ella persigue, son parte integrante de la ley reglamentada y tienen la misma validez y eficacia que ésta»

Trenes de Buenos Aires, CS, 17/10/18

Multas

«La ley 17.250, que establece las sanciones correspondientes a los incumplimientos a las obligaciones dispuestas por las leyes de previsión, prevé la aplicación de una multa de hasta cuatro veces el importe de los aportes y contribuciones omitidos, equivalente al aplicado al caso, sólo para los supuestos de falta de denuncia de trabajadores o incumplimiento de las retenciones de aportes que son ajenos a los indicados en el punto... del Anexo Acta de Infracción»

Trenes de Buenos Aires, CS, 17/10/18

Presunciones

«... la ley 26.063 (B.O.: 9/12/2005) faculta a la AFIP a determinar de oficio las deudas por los recursos de la seguridad social en base a presunciones legales, quedando facultada a reclamar ajustes por deudas por aportes y contribuciones por considerar que existe trabajo encubierto o no registrado correctamente. Como órgano fiscalizador, queda autorizado a presumir que hay una relación de trabajo o que se está ocultando la misma bajo otra figura jurídica, salvo prueba en contrario»

Montagne Outdoors S.A., CFSS, Sala I, 16/11/18

Facultades de la AFIP

«... el Fisco tiene facultades para fiscalizar y verificar el estricto cumplimiento de las normativas relativas al efectivo ingreso de los recursos de la seguridad social»

«... resulta ardua la tarea de desentrañar cuándo el trabajo a domicilio es una forma de precarización del contrato laboral y encubre el incumplimiento de las cargas de la Seguridad Social.»

Montagne Outdoors S.A., CFSS, Sala I, 16/11/18

Responsabilidad solidaria

«previo a determinar la responsabilidad solidaria fijada en el art. 30 LCT, debe encontrarse probada la aplicación que se atribuye al principal, fuente de aquella»

«actividad normal y específica propia del esta-blecimiento abarca la actividad principal del proceso productivo y las actividades accesorias que hagan al logro de la actividad normal... y ... muchas actividades tercerizadas son proclives a contener empresarios insolventes para responder a reclamos sobre el cumplimiento de obligaciones laborales y de la seguridad social»

Montagne Outdoors S.A., CFSS, Sala I, 16/11/18

FRAUDE

«Queda claro que la descentralización de actividades de la empresa es lícito pero ello no la autoriza para valerse de figuras simuladas, fraudulentas o conexas que impliquen que pueda «contratar sin controlar en los términos que fija la ley» (L. 920, XLII; Ledesma Héctor Daniel c/Manco Osvaldo Oscar y otro, voto en disidencia dr. Lorenzetti, se rechazó la queja cfr. Art. 280 CPCCN).

Montagne Outdoors S.A., CFSS, Sala I, 16/11/18

Denuncia de ilegitimidad

«el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en sede administrativa fue considerado extemporáneo por el organismo fiscal, considerado para su tratamiento como «denuncia de ilegitimidad», la que por su naturaleza resulta irrecurrible en sede judicial», según criterio «Gorordo Allaria de Kralj, Haydee» (CSJN, 4/2/1999)

BAEZ, Mariela Alejandra, CFSS, Sala II, 15/3/17

Por cualquier aclaración adicional:

Mis datos:

Susana Accorinti (abogada)

Susana.accorinti@hotmail.com

11-4374-6776 /15-4052-8519